

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA DE ARQUITECTURA "CARLOS RAÚL VILLANUEVA"**

**NORMAS DE PASANTÍAS ACADÉMICAS DE LA
ESCUELA DE ARQUITECTURA "CARLOS RAÚL VILLANUEVA"**

**Comisión de Pasantías Académicas
(marzo 2004)**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA DE ARQUITECTURA "CARLOS RAÚL VILLANUEVA"**

**NORMAS DE PASANTÍAS ACADÉMICAS DE LA
ESCUELA DE ARQUITECTURA "CARLOS RAÚL VILLANUEVA"**

DEFINICIÓN

Artículo 1: Las pasantías académicas son una modalidad docente que incluye un conjunto de actividades, tendentes a capacitar profesionalmente al estudiante. Las pasantías académicas pueden ser remuneradas y sus objetivos son:

- a.-Estimular y facilitar la incorporación del estudiante al trabajo profesional.
- b.-Permitir al estudiante la adquisición y aplicación de conocimientos en trabajos profesionales, de investigación y de extensión.
- c.-Estimular a las instituciones para que participen en la formación de los futuros profesionales.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 2: Los programas de pasantías deberán ser propuestos por las dependencias académicas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, otras dependencias universitarias, instituciones públicas o privadas y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y profesiones afines en ejercicio libre de la profesión, ante la Comisión de Pasantías, para su revisión, tramitación y aprobación. En caso de que el programa implique la firma de convenio, la propuesta se remitirá a la Dirección de la Escuela.

Artículo 3: La Coordinación de los distintos programas de pasantías estará a cargo de una Comisión integrada por el Director de la Escuela, dos (2) profesores y un estudiante de la Escuela en carácter de miembros principales. Los profesores y sus respectivos suplentes serán designados por el Consejo de Facultad a proposición de la Coordinación de Recursos. Los miembros de la Comisión durarán un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegidos. El estudiante y sus respectivos suplentes serán propuestos por el Centro de Estudiantes.

Parágrafo Único: El Coordinador de la Comisión será propuesto por la propia Comisión y designado por el Consejo de Facultad. Representará a la Facultad ante la Comisión Central de Pasantías.

Artículo 4: De las funciones de la Comisión de Pasantías:

1. Recibir, evaluar, aprobar y tramitar las proposiciones formuladas por las dependencias, instituciones y profesionales a que se refiere el Artículo 2 de estas Normas.
2. Promover, recomendar convenios o acuerdos con instituciones públicas y privadas para la realización de programas de pasantías.
3. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de los programas de pasantías.
4. Conocer el informe final presentado por el pasante el cual debe venir avalado por el informe del tutor institucional y del profesor tutor académico, en el caso de las pasantías laborales o, solamente, del profesor tutor académico, en el caso de las pasantías de investigación y apoyo docente.
5. Remitir a Control de Estudios las calificaciones definitivas de los pasantes en función de los informes del tutor institucional, académico y del alumno, toda cuenta que los mismos cumplan con los requisitos establecidos, para los informes de pasantías, en los artículos 18,19 y 20 de este reglamento.
6. Informar anualmente al Consejo de Facultad sobre el funcionamiento de los programas de pasantías.
7. Tramitar ante el Consejo de Facultad los convenios recomendados por la Comisión de Pasantías para su debida tramitación.

Parágrafo Uno: La Comisión funcionará como una dependencia de apoyo a la Dirección de la Escuela.

Parágrafo dos: La Comisión de Pasantías remitirá la nota del pasante a Control de Estudio sólo cuando se haya cumplido los requisitos establecidos en los puntos 4 y 5 de este artículo, de lo contrario no se considerará concluida la pasantía.

Artículo 5: Todo Programa de Pasantía Académica estará bajo la responsabilidad académica de un profesor tutor académico, el cual deberá ser miembro del Personal Docente y de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 6: Las labores de supervisión y control relativas al cumplimiento de las tareas previstas en el Programa de Pasantía, cualquiera sea su categoría, estarán directamente a cargo de un profesor tutor académico, miembro del Personal Docente y de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, responsable académico del seguimiento de la Pasantía.

En aquellos Programas a realizarse en instituciones públicas o privadas, así como en oficinas profesionales de Arquitectura, Ingeniería o profesionales afines, esta

labor contará además con un "Tutor Institucional" (Supervisor institucional o industrial) el cual deberá ser un profesional graduado en el área objeto del programa.

REQUISITOS

Artículo 7: Para que un programa de pasantía sea considerado por la Comisión de Pasantías deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Objetivos del Programa.
2. Contenidos del programa y tipo de trabajos a realizar.
3. Dedicación horaria semanal de los pasantes y del tutor académico.
4. Lugar donde se efectuará la pasantía.
5. Nombre del Tutor académico.
6. Nombre del Tutor institucional o industrial.
7. Horario en que pueda realizarse la actividad y lapso de la pasantía.
8. Créditos asignados de acuerdo a la tabla aprobada por el Consejo de Facultad.
9. Condiciones de remuneración si las hubiere, seguro, etc.
10. Requisitos especiales para optar a la pasantía.
11. Duración del programa en horas o semanas.
12. Criterios de evaluación del Programa y el Pasante.

Artículo 8: El programa de pasantías no estará necesariamente ajustado a la programación del año académico, pudiendo variar el número de semanas de acuerdo a las horas de trabajo establecidas en el programa. Igualmente podrá continuar en período de vacaciones si así lo contemple el programa.

Parágrafo Único: Cuando el inicio de la pasantía no se ajuste al período académico en curso, ésta se inscribirá en el período académico inmediatamente posterior.

Artículo 9:

Para que un alumno pueda tener opción a cursar una nueva etapa de un determinado programa de pasantías, éste deberá haber aprobado su primera pasantía con una calificación no menor de 15 puntos. En todo caso, el promedio de notas servirá para privilegiar al alumno de mayor promedio entre quienes aspiran a una misma pasantía.

DE LA VALORACIÓN EN UNIDADES CREDITOS.

Artículo 10: La asignación de créditos a los programas de pasantías se calculará con base en: Número total de horas de pasantías, lapso del programa y tipo de actividad a realizar. Para tal fin la Comisión de Pasantías debe consultar la tabla de valoración aprobada por el Consejo de Facultad (ver anexo).

Las pasantías se clasificarán de acuerdo a la naturaleza de las actividades a realizar por los pasantes en las siguientes categorías:

- De investigación
- Laborales (FUNDEI y similares).
- De apoyo docente.
- De extensión

Parágrafo uno: Todo programa de Pasantía de Investigación deberá formar parte de un Proyecto de Investigación, debidamente reconocido por la Coordinación de Académica y por la Comisión de Investigación de la FAU.

Parágrafo dos: Las pasantías de extensión se definen como la aplicación de los conocimientos profesionales al servicio de la comunidad universitaria y foránea, igualmente se considerarán dentro de este renglón las actividades de apoyo a eventos de carácter científico, de investigación y/o divulgación organizados por comunidad universitaria y foráneas

Artículo 11: Cuando una pasantía por la naturaleza de sus actividades, pueda ser homologada con alguna de las materias obligatorias de la carrera, dicha homologación será resuelta por la Coordinación de Recursos a solicitud razonada de la Dependencia respectiva.

DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Artículo 12: Podrán participar en los programas de pasantías los alumnos no afectados por las Normas de Permanencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado (V) semestre de Diseño para optar a las pasantías laborales y de Investigación.
- Haber aprobado IV semestre para optar a las pasantías de apoyo docente y de extensión.

Parágrafo Uno: Los aspirantes a participar en programas de pasantías, sólo podrán optar a un máximo de tres pasantías entre IV y X semestres, siempre y cuando el número de créditos asignados a las mismas no exceda el total de diez (10) créditos optativos.

Parágrafo Dos: Sólo en caso de que la pasantía esté adscrita a un proyecto de investigación debidamente reconocido y avalado institucionalmente el pasante podrá cursar hasta un máximo de quince (15) créditos optativos, distribuidos en tres períodos académicos.

Artículo 13: El programa de pasantía, una vez aprobado por la Comisión de Pasantías, será hecho público especificando las características descritas en el Artículo 7 para la inscripción de los interesados.

Los interesados formularán ante la Comisión de Pasantías su solicitud por escrito, anexando los recaudos exigidos en el programa respectivo.

Artículo 14: La Comisión de Pasantías seleccionará a los candidatos inscritos de acuerdo a las credenciales y al número de plazas disponibles y remitirá la lista definitiva a la Oficina de Control de Estudios.

DE LOS PASANTES, DE LOS TUTORES ACADÉMICOS E INSTITUCIONALES.

Artículo 15: Son deberes de los pasantes:

1. Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas por el Tutor académico y el Tutor institucional o industrial según el contenido, tipo de actividades y horario establecido en el programa respectivo.
2. Atender las observaciones y recomendaciones del profesor-tutor.
3. Presentar ante la Comisión de Pasantías el informe correspondiente a las actividades realizadas durante la pasantía.
4. Las demás que le impongan las normas inherentes a su condición de pasante.

Artículo 16: Son funciones de los tutores académicos:

1. Asistir al tutor institucional o industrial en el desarrollo del programa respectivo.
2. Asistir al alumno en la elaboración del informe final de acuerdo con las exigencias establecidas en el **artículo 18**.
3. Realizar la evaluación del pasante considerando los informes del tutor respectivo, cuando se trate de pasantías laborales.
4. Enviar el informe final de evaluación del programa, una vez concluido, a la Comisión de Pasantías Académicas.

Parágrafo Uno: De acuerdo a lo previsto en el reglamento general de pasantías de la UCV, la dedicación horaria del tutor académico de pasantías (tanto interna como externa), será computada por el coordinador del Sector de Conocimientos al cual pertenece, como parte de su dedicación docente.

Parágrafo Dos: El tutor académico deberá consignar ante la Comisión de Pasantías, el informe final de cada programa, incluyendo los resultados o producto final de la misma.

Este informe deberá incluir proposiciones o sugerencias que el tutor considere pertinentes para mejorar el programa general de pasantías.

Artículo 17: Son deberes de los tutores institucionales:

1. Supervisar y controlar el cumplimiento de las tareas asignadas, y del horario establecido y el programa respectivo.
2. Presentar periódicamente a la Comisión de Pasantías y al tutor académico, los informes de evaluación del pasante a su cargo.
3. Presentar al profesor tutor académico el informe final de evaluación de la pasantía.

DE LOS INFORMES DE PASANTÍAS

a) De los alumnos

Artículo 18: el informe de pasantías presentado por el alumno deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Descripción detallada de todas las actividades realizadas durante el desarrollo de la pasantía coherente con el programa presentado por el tutor ante la Comisión de Pasantías, al inicio de la misma.
2. Respaldos completos que certifiquen todas las actividades contempladas en el punto 1 (folletos, fichas, gráficos, documentos, material de apoyo docente, planos, fotos, CD, videos u otras versiones probatorias de la actividad). El material gráfico deberá incluir la leyenda correspondiente.
3. Comentario sobre la experiencia personal del alumno en relación con su incorporación en el ámbito laboral.

Parágrafo Único: Para que el informe sea aceptado por la Comisión de Pasantías éste deberá cumplir con los requisitos establecidos en este artículo.

b) De los tutores

Artículo 19: El informe del tutor institucional deberá incluir los comentarios referentes al cumplimiento de las actividades asignadas al pasante con énfasis en los aspectos concernientes a su desempeño y responsabilidad, el cual deberá ser

evaluado con una nota comprendida en la escala de 1 a 20 puntos. Dicho informe deberá ser entregado a la Comisión de Pasantías debidamente firmado, sellado y en sobre cerrado.

Artículo 20: En el caso de las pasantías de investigación, las de apoyo docente y las de extensión, el informe del tutor académico deberá incluir los comentarios referentes al cumplimiento de las actividades asignadas al pasante con énfasis en los aspectos concernientes a su desempeño y responsabilidad, el cual deberá ser evaluado con una nota comprendida en la escala de 1 a 20 puntos. En el caso de las pasantías laborales el informe del tutor académico deberá respaldar lo contenido en el informe del tutor institucional, constatando que se han cumplido los objetivos laborales. Así mismo deberá avalar el informe del alumno, constatando que se han cumplido los objetivos académicos. En cualquiera de los casos el informe deberá ser entregado a la Comisión de Pasantías debidamente firmado y en sobre cerrado.

DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y LA SUPERVISIÓN.

Artículo 21: Ningún estudiante podrá realizar más de una pasantía durante el mismo período.

Artículo 22: La pasantía académica no está sujeta al régimen de retiro de asignaturas de la Escuela de Arquitectura, por tanto el incumplimiento de la misma conllevará a la pérdida de la materia por inasistencia.

Artículo 23: El tutor académico podrá suspender definitivamente de un programa de pasantía a un estudiante, en los siguientes casos:

1. Cuando pierda su condición de estudiante la Universidad Central de Venezuela.
2. Por incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 15 de las presentes normas.
3. Por falta de rendimiento comprobado o fallas graves en la Institución correspondiente previo informe del tutor institucional o industrial.
4. Cuando se demuestre que el estudiante ha incurrido en alguna de las causales disciplinarias contempladas en la Ley de Universidades.

DISPOSICIÓN FINAL.

Artículo 24: Lo no previsto en las presentes normas será resuelto por el Consejo de Facultad.

En la Sala de Sesiones del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a los ----- días del mes de ----- de -----.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA PASANTÍAS ACADÉMICAS.

▪ CATEGORÍA: PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN.

Los programas de pasantías serán considerados Pasantías de Investigación, cuando estén apoyadas en un proyecto de Investigación, cuyo diseño está claramente formulado y reconocido institucionalmente.

Las actividades principales que el estudiante realizará dentro de esta modalidad son las siguientes:

1. Elaboración de análisis e interpretación de datos, presentación de proposiciones y/o conclusiones relativas a tema de investigación.
2. Arqueo bibliográfico, presentación de fichas analíticas. Recolección de información, sistematización y presentación de datos.
3. Participación en primer nivel de análisis de la investigación.
4. Presentación del informe escrito con resultados de la pasantía.

Números de créditos: cinco (5)

LAPSO	DEDICACIÓN/SEMANAL	TOTAL/HORAS
6 semanas	40 horas/semana	240 horas
8 semanas	30 horas/semana	240 horas
10 semanas	24 horas/semana	240 horas
12 semanas	20 horas/semana	240 horas
16/semanas	15 horas/semana	240 horas

▪ CATEGORÍA: PASANTÍAS LABORALES (FUNDEI Y SIMILARES)

Las actividades a realizar constituyen parte de las tareas que la empresa o institución tiene predeterminadas para el lapso de la pasantía. Estas tareas están vinculadas con el trabajo profesional del arquitecto.

Se incluyen en esta categoría las pasantías adscritas al Convenio FUNDEI o similares. Al terminar el lapso el estudiante deberá presentar un informe escrito con resultado de la pasantía.

Número de créditos: Cinco (5)

LAPSO	DEDICACIÓN/SEMANAL	TOTAL/HORAS
6 semanas	40 horas/semana	240 horas
8 semanas	30 horas/semana	240 horas
10 semanas	24 horas/semana	240 horas
12 semanas	20 horas/semana	240 horas
16semanas	15 horas/semana	240 horas

▪ **CATEGORÍA: PASANTÍAS DE APOYO DOCENTE.**

Sub-categoría "A"

Las actividades del pasante incluyen:

1. Colaboración en trabajos de investigación y producción bibliográfica, documental y audiovisual.
2. Colaboración en trabajos de investigación empírica: Encuesta, levantamiento, seguimiento y control de obras, mediciones en campo.
3. Realización de actividades práctico-manuales, como dibujo, maquetería, modelos o similares.
4. Presentación del informe final por parte del pasante.

Número de Créditos: Cuatro (4)

LAPSO	DEDICACIÓN/SEMANAL	TOTAL/HORAS
6 semanas	32 horas/semana	192 horas
8 semanas	24 horas/semana	192 horas
12 semanas	16 horas/semana	192 horas

Sub-categoría "B"

Las actividades del pasante incluyen:

1. Producción de material de apoyo a la asignatura correspondiente al programa
2. Asistencia al Profesor-Tutor de la asignatura en las horas de consulta
3. Registro de trabajos desarrollados durante el curso o lapso académico
4. Presentación del informe final por parte del pasante

Número de Créditos: Tres (3)

LAPSO	DEDICACIÓN/SEMANAL	TOTAL/HORAS
6 semanas	24 horas/semana	144 horas
8 semanas	18 horas/semana	144 horas
12 semanas	12 horas/semana	144 horas

▪ **CATEGORÍA: PASANTÍAS DE EXTENSIÓN**

Las actividades a realizar constituyen parte de las tareas que la empresa o institución tiene predeterminadas para el lapso de la pasantía. Estas tareas están vinculadas con el trabajo de extensión y contribuirán a la formación del estudiante como ciudadano y como profesional.

Las actividades del pasante incluyen:

1. La aplicación de los conocimientos profesionales al servicio de la comunidad ucevista y comunidades foráneas.
2. Apoyo a eventos de carácter científico, de investigación y de divulgación organizados por la comunidad ucevista y comunidades foráneas.
3. Presentación de un informe final.

Número de Créditos: Tres (3)

LAPSO	DEDICACIÓN/SEMANAL	TOTAL/HORAS
6 semanas	24 horas/semana	144 horas
8 semanas	18 horas/semana	144 horas
12 semanas	12 horas/semana	144 horas

05-03-04/ ND/ IL